



Señalada esta villa en todos sus ramos y causas
de donde procede el recargo, y p.^a que formando el
oportuno Expediente donde se acredite la siquera
efectiva que cuenta, o activando el que obra sobre
el mismo objeto en la Direccion gral de N.^{tas}
desde el año mil ochocientos veinte y nueve, se
consiga la rebaja que juramente merece: con
respeto ala Real, tambien se haga mención
de que en el año ultimo fué alterado el acopio
que corresponde a esta villa perjudicandola
en mas de ochoc. fanegas sin haber precedido
formalidad alguna ni dada consentimiento ala
corporacion, antes por el contrario fueron
desatendidas sus solicitudes de rebaja preun-
tando razones que haviam vez se escribio el
antiguo acopio de mil seiscientos diez
y ocho fanegas, señalandole demil cuatro
cientas veinte y siete y media, se encargó
la redaccion de esta oposicion al Sr. Pre-
sidente y Sr. D.
Tambien se manda por la Corporacion publi-

Tambien se manda por la Corporacion publi-

